

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 25

6 de febrero de 2013

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	2
Confederación Hidrográfica del Júcar .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Teruel.....	4
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Calamocha .....	4
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	5
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	8
La Iglesuela del Cid y Cedrillas .....	9
La Puebla de Valverde .....	11
Andorra.....	12
Celadas .....	13
Cella y Comarca del Bajo Aragón .....	14
Ababuj .....	15
Orrios.....	16
Alcorisa.....	17
Cretas .....	19
Exposición de documentos .....	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000037/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

---

Núm. 51.600

REF.: 2011-S-34

**Comisaría de Aguas**

Dº EDUARDO VIDAL ARDERIU ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: EDUARDO VIDAL ARDERIU.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA.

Termino Municipal del vertido: VALDERTORMO (TERUEL).

El vertido, cuyo volumen es de 110 m<sup>3</sup> al año y 1 m<sup>3</sup> al día, es tratado en una fosa séptica y filtro biológico diseñado para 7 habitantes equivalentes y, posteriormente, se infiltra en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 51.640

REF.: 2012-O-1500

**Comisaría de Aguas**

MANUEL AGUSTÍN PLUMED LUCAS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: MANUEL AGUSTÍN PLUMED LUCAS.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA.

Cauce: BARRANCO DE LOS HACERES.

Paraje: ÁCIDAS.

Municipio: MONREAL DEL CAMPO (TERUEL).

La actuación solicitada consiste en instalación de nave en parcela 38, polígono 515, junto a naves existentes y situada en zona de policía de margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

---

Núm. 51.790

Dña. PURA PERALTA VALERO ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de 20 árboles en terrenos de Dominio Público, en el cauce del río Alfambra en el tramo situado junto a la parcela número 257 del polígono 8 del Termino Municipal de Cuevas Labradas (Teruel), coordenadas (X =665187,00 Y = 4479649,00)

EXPEDIENTE: 2012AR0193

Número de árboles a cortar: 20

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición así como las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Para las peticiones en competencia se presentará la solicitud debidamente cumplimentada con los datos e información exigidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y cuyo modelo se puede obtener en la web: [www.chj.es](http://www.chj.es)

Valencia, 17 de enero de 2013.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 51.791

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2012CP0033.

TITULAR

JOSÉ GUILLEN LÓPEZ

PILAR BERTOLIN CORELLA

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Sarrión.

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.05\_JAVALAMBRE.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneas.

DESTINO DEL AGUA: RIEGO.

SUPERFICIE (ha): 5,83.

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/año): 5830.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 6,5.

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 310 metros de profundidad, y 200 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 679608; Y = 4449556, dentro del paraje CORRAL DE MORCA, en el T.M. de Sarrión, en la Provincia de Teruel, Polg. 20; Parc. 299, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 50 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 275 metros.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 17 de enero de 2013.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 51.706

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TERUEL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"SENTENCIA Nº 5/2013

En Teruel, a 16 de enero de 2013.

Vistos por D. Juan José Cortés Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Teruel y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el número 231/12, en los que han sido parte demandante BANCA GRUPO CAJATRES, SA, que comparece representada por la Procuradora Dña. Pilar Cortel Vicente, y defendida por la Letrado Sra. Julián Asensio, y parte demandada D. Mihai Florin Duta, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Primero: Que estimando la demanda interpuesta por BANCO GRUPO CAJA TRES, SA contra D. Mihai Florin Duta, DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. Mihai Florin Duta, a que pague a la parte actora la cantidad de 1.230,37 euros más los intereses legales correspondientes.

Segundo: Las costas se imponen a D. Mihai Florin Duta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no cabiendo recurso alguno contra ella conforme dispone el art. 455 LEC según reforma operada por la Ley 37/11 con entrada en vigor el 31 de octubre de 2011.

Llévese el original al Libro de Sentencias y expídase testimonio de la misma para incorporarlo a las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- Doy fe.-

PUBLICACIÓN- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el mismo Juez que la suscribe, en la forma legal y en el día de la fecha.- Doy fe.- Siguen firmas".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado MIHAI FLORIN DUTA, con domicilio desconocido, extendiendo y firmo la presente en Teruel, a dieciséis de enero de dos mil trece.

El/La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 51.868

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CALAMOCHA

EDICTO

DON JOAQUÍN CARLOS SÁNCHEZ ORDOVÁS SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAMOCHA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 319/2012 por el fallecimiento sin testar de D. JOAQUÍN RUBIO BELANCHE, nacido en Báguena (Teruel) el 4 de noviembre de 1929, hijo de JOAQUÍN y de MANUELA, y fallecido en Báguena (Teruel) el día 20 de febrero de 2012, en estado de soltero y sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres, expediente promovido por D. VICTORIANO Y Dª LEONOR RUBIO BELANCHE, hermanos de doble vínculo del causante, en su favor, correspondiendo a cada uno ½ de la herencia, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, si a su derecho conviniere.

En Calamocha, a veinte de diciembre de dos mil doce.-El/La Secretario, (ilegible).

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 51.721

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Trámite de audiencia concedido en relación con la posible baja de oficio en el Padrón Municipal.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1248/2012 para practicar posible baja de oficio al amparo de lo dispuesto en la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de 27/06/2008. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Por parte del Instituto Nacional de Estadística se ha comunicado al Ayuntamiento que Ud. está en una de las siguientes situaciones: ciudadano de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente y que consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 5 años de antigüedad sin movimientos posteriores, o bien, no consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 2 años de antigüedad sin movimientos posteriores, y hasta la fecha no se ha personado en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

El Ayuntamiento le ha enviado una carta de preaviso indicándole que debe personarse en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

Hasta la fecha, Ud. no se han personado en el Ayuntamiento para confirmar su residencia, por lo que de acuerdo con la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de empadronamiento en su sesión de 27 de junio de 2008, el Ayuntamiento ha de iniciar expediente de baja de oficio.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figure empadronado en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

-GHEORGHE MIHAI	X05700879F
-DUMITRU ILEANA	X09270920B
-DUMITRU GEORGIAN IOSIF	X09271182C
-DUMITRU MARIAN RADU	X09271305M
-NICOLAE MARIANA ALINA	X07745159R
-FILIPESCU LIVIU STEFAN	X09290969G
-SERBAN CRISTIAN CONSTANTIN	X07921828F
-POJITA DANIEL CRISTIAN	X04507883K
-LAZAR DANIELA	X09194393M
-VACARESCU NICOLAE	X09185164E
-NERE VALENTINA	X04066856L
-BERENDI VICTORIA	X09213231Y
-NUNES DA SILVA JOSE MANUEL	X06943430Y
-COJOACA IONELA TATIANA	X05522208T
-VOICU IONEL	X07259912P
-JURGENS ZIPPORA	X02512187N
-MOSTIU ADRIAN	X07402510Y
-PUSCASU DUMITRU CRISTIAN	X07361980W
-SERBAN RENATA NICOLETTE	X09140928S
-CALATOAI PANAIT	X09358626H
-CALATOAI IONUT STELIAN	X09079194J

-KOSTOV MIKOV DIMITAR	331971687
-SCHWARZ ANGELA	656708174
-CORREIA VEIGA PINTO MARIA DE JESUS	7575839
-PANTEA CLAUDIU COSTEL	X05573024D
-IACOBESCU DIMITRIE	X07826552C
-NOVACESCU STANICA	X09414956K
-SERBAN PAUL	X08858660A
-SERBAN ANA	X09256510E
-VERDES VASILE	X09432915V
-MORARU GHEORGHE	X09408326S
-SELNER TAMARA MARIA	X09430793B
-IACOBESCU FLORINA MILENIA	X09430805T
-MARIAN MIHAI DARIUS	X08793053S
-MIHALACHE NICOLETA	X07305749Y

Teruel, 22 de enero de 2013.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M<sup>a</sup> Pilar Milla Aspas.

Núm. 51.722

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Trámite de audiencia concedido en relación con la posible baja de oficio en el Padrón Municipal.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1248/2012 para practicar posible baja de oficio al amparo de lo dispuesto en la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de 27/06/2008. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Por parte del Instituto Nacional de Estadística se ha comunicado al Ayuntamiento que Ud. está en una de las siguientes situaciones: Ciudadano de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente y que consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 5 años de antigüedad sin movimientos posteriores, o bien, no consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 2 años de antigüedad sin movimientos posteriores, y hasta la fecha no se ha personado en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

El Ayuntamiento le ha enviado una carta de preaviso indicándole que debe personarse en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

Hasta la fecha, Ud. no se han personado en el Ayuntamiento para confirmar su residencia, por lo que de acuerdo con la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de empadronamiento en su sesión de 27 de junio de 2008, el Ayuntamiento ha de iniciar expediente de baja de oficio.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figure empadronado en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

EXPTE. N	INICIAL MENOR	NOMBRE, APELLIDOS Y Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	NIE
1248/12	SLM	SERBAN, CRISTIAN CONSTANTIN	CALLE RÍO TAJO, 13 01 A	X7921828F

1248/12	CMS	CERNESCU PETRU	AVDA. SAGUNTO 26 3º	X7888876F
1248/12	RRG	RAIU, RALUCA ELENA	CALLE DOLORES ROMERO, 46 01	X9538638D

Teruel, 22 de enero de 2013.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M<sup>a</sup> Pilar Milla Aspas.

Núm. 51.723

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el seno del expediente nº 1.246/2012, instruido en relación con la depuración del Registro Municipal de Asociaciones, se ha intentado la notificación individual a las Asociaciones afectadas otorgándoles trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles sin que se haya podido practicar dicha notificación a algunas de ellas.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. Así, por el presente anuncio se notifica a las siguientes Asociaciones, el contenido de la notificación enviada, con fecha 9 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Asociación Deportiva Peña Zaragocista Torico
- Agrupación Deportiva Fútbol Club Televox
- Asociación Descendimiento, Tambores, Bombos y Cornetas
- Asociación Deportiva Pericoles Esqui Club
- Asociación Juvenil Chobellana
- Asociación Zarandajas
- Asociación Cultural Amigos del Plectro
- Asociación Cultural Romeo Charlie Mike
- Asociación Cultural Turolense Artesanos de Muñecas La Pilarica
- Asociación Deportiva Moto Club Teruel sobre Ruedas
- Asociación Cultural Armonía Mudéjar
- Asociación Separados y Divorciados
- Asociación Deportiva de Pescadores, Captura y Suelta
- Asociación San Nichifor El Confesor
- Asociación Cultural de Deportiva Cinologica Turolense Teruel Fuss
- Asociación Cultural El Callejón del Gato
- Asociación Sociedad Columbicultura La Rambla
- Asociación Club Deportivo Torico Sport
- Asociación Club de Fisioculturismo y Fitness
- Asociación Sociedad Deportiva de Cazadores El Torico
- Asociación Aragonesa de Ex Alcohólicos
- Asociación de Restauradores Flor de Cardo Azul
- Colonia Valenciana en Teruel
- Asociación Gastronómica y Cultural Peña El Jambre
- Asociación Cultural 30 U.Z.T.
- Asociación Cultural de Músicos
- Asociación Amantes de Teruel, Fútbol Sala
- Asociación Caballeros de la Villa
- Asociación Le Tour Ciclista
- Asociación Familias Numerosas de Aragón "Tres y más"

"En relación con el asunto referenciado, pongo en su conocimiento que ha sido incoado expediente administrativo nº 1246/2012, para proceder a dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones a las Asociaciones inscritas que no han actualizado sus datos, en cumplimiento del art. 51.7. del Reglamento de Participación Ciudadana que dice "Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Asociativas, están obligadas a remitir al Ayuntamiento certificación de número de socios, en el primer trimestre de cada año y toda modificación de los datos anteriormente requeridos, dentro del mes siguiente a que se produzcan. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Entidad en el Registro." Asimismo el art.

51.8 del mismo Reglamento dice "Previo informe del Consejo de Participación ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la baja en el Registro Municipal de aquellas asociaciones que no se ajusten en su actividad al interés público y social, a lo establecido en este reglamento, o a los fines que en su constitución se hubiesen previsto."

Obra en el expediente acta de la cuarta sesión del Consejo de Participación Ciudadana celebrada el día 26 de junio de 2012 del que resultó acuerdo de tramitar expediente para dar de baja a las Asociaciones que no hubieran actualizado sus datos en el Registro Municipal de Asociaciones y, posteriormente, reclasificar este Registro.

Se ha constatado que no se ha cumplido por su asociación la exigencia del artículo 51.7 del Reglamento de Participación Ciudadana (remisión actualización primer trimestre del año).

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede el preceptivo trámite de audiencia y se pone de manifiesto el expediente instruido a los efectos de que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que reciban la presente notificación, alegue y presente los documentos que estime pertinentes (tales como actualización de datos según a. 51.7 RPC, declaración sobre su funcionamiento, o lo que considere pertinente)."

Teruel, 21 de enero de 2013.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Administración General, María Pilar Milla Aspas.

Núm. 51.685

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Licencias**

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000001/2013-CLAS, a instancia de FÉLIX REDON BLESA solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de BAR-CAFETERÍA en local sito en CALLE JOAQUÍN COSTA, 13 BAJO, de esta Ciudad, según proyecto del Ingeniero Superior Industrial CESAR ESPARZA HERNÁNDEZ.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 16 de enero de 2013.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 51.705

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Licencias**

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000004/2013-CLAS, a instancia de PROMOCIONES KATACHE SLU solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de PIZZERIA en local sito en AVDA. SAGUNTO (DE), 9 BAJO, de esta Ciudad, según proyecto del Arquitecto JOSÉ MARÍA GALVE MARTÍN.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, par el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y

de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 18 de enero de 2013.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 51.869

#### LA IGLESUELA DEL CID

El día 23 de Febrero de 2.013, tendrá lugar en La Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o delegada, la subasta de Maderas, del aprovechamiento forestal que seguidamente se indica:

A las trece treinta horas.- Monte nº 112 denominado El Pinar de los Propios del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid año forestal 2.013, Lote 05

-Número y especie: 592 pies (257 pinos Laricio, y 335 pinos Silvestre) con un volumen inicial de 328,73 mc. CON CORTEZA, a resultas de la cubicación de la madera apeada.

-Tasación base: 10.519,36 Euros. (No incluido el IVA aplicable)

-Precio índice: 13.149,20 Euros (No incluido el IVA aplicable)

-Precio unitario.- 32'00 Euros/m.c. (No incluido el IVA aplicable)

-Tasas: Según el resultado de la adjudicación y variación de las tarifas aplicables.

1.- Presentación de Pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia e Teruel, hasta las 13'25 horas del día de la celebración.

2.- Modelo de proposición: Se ajustará al modelo usual, debiendo ir acompañado de los documentos que acrediten la constitución de la fianza del 5% sobre el precio de tasación, de la subasta, declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, documento que acredite la identidad del licitador y, en su caso, la representación del licitante; alta del I.A.E. correspondiente y documento de calificación empresarial.

3.- Regirá el Vigente Reglamento de Montes, el Pliego de Condiciones técnico facultativas Gernerl (Resolución de 24 de Abril de 1.975, B.O.E de 21 de Agosto de 1.975), y Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de Mayo de 1.975, B.O.E. de 20 de Agosto de 1.975, así como Pliego de condiciones particulares remitidas por el Departamento de Medio Ambiente junto a la Orden de enajenación, de fecha 12 de Diciembre de 2.012, que se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 8 días a partir de la fecha de publicación.

4.- Plazo de ejecución.- Será de 18 meses a partir de la adjudicación definitiva.

5.- Pago.- Tanto el remate como los gastos originados por motivo de la celebración de la subasta, deberán ser abonados por el rematante una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta, así como el % de IVA en vigor aplicable sobre el precio de adjudicación.

Todo tipo de tasas, en la subasta, serán a cuenta del rematante.

Si quedara desierta la subasta anunciada, se celebraría una segunda subasta, el día que se cumplan diez días hábiles siguientes a la celebración de esta, en las mismas condiciones y sin previo aviso.

La Iglesuela del Cid, 29 de enero de 2013.-El Alcalde, Fernando Safont Alcón.

Núm. 51.858

#### CEDRILLAS

El día 26 de febrero de 2.013, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi Presidencia o delegada, en esta Casa Consistorial, la siguiente subasta de pastos:

Monte 223 "Solana y Umbría"

912 Hectáreas, 300 lanares o 50 vacuno. Excluidas la superficie en regeneración.

Tasación: 1.754,51 euros (IVA y tasas no incluidas)  
Plazo de ejecución, año 2013.  
Fianza definitiva: 5 por 100 sobre el precio de adjudicación.  
Pago, a la adjudicación definitiva.  
El plazo de presentación de proposiciones finalizará quince minutos antes de la hora señalada al de la subasta.  
Cedrillas, 29 de enero de 2013.-El Alcalde, José Luis López Sáez.

Núm. 51.871

CEDRILLAS

Previa autorización del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, habiendo aprobado la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cedrillas la enajenación del aprovechamiento de madera, por medio del presente se procede a su convocatoria con publicación de sus características fundamentales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007 derogada por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276 de 16/11/2011).

Subasta:

Lote nº 4: Monte Utilidad Pública 223 "Solana y Umbría"

Lote consistente: 900 pies de pino albar o silvestre.

Volumen inicial: 500 m3 con corteza.

Precio unitario: 30,00 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Tasación base: 15.000,00 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Precio índice: 18.750,00 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Fianza provisional: 3% de la tasación.

Fianza definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente a la notificación del adjudicación definitiva. Restricción del disfrute desde el 15/04/2013 hasta el 15/08/2013.

Regirán la subasta el vigente Pliego de Condiciones Generales y Específicas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Obtención de documentación e información.- Ayuntamiento de Cedrillas, Plaza Constitución 1, 44147-Cedrillas. Teléfono: 978774001.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cedrillas a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. los martes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas y de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Documentación a adjuntar.- Las propuestas constarán de dos sobres con las letras A y B en cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación de la enajenación correspondiente al monte de utilidad pública Monte nº 223 denominado "Solana y Umbría"

Sobre A. Llevará el subtítulo: "Proposición económica". Se presentará cerrado y contendrá la propuesta económica formulada de acuerdo con el modelo de proposición que se adjunta (ANEXO I).

Sobre B. Llevará el subtítulo: "Documentación administrativa"

-Copia compulsada del DNI o CIF de la empresa.

-Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.

-Escritura de constitución de la sociedad mercantil.

-Declaración responsable acreditativa de que el licitador reúne los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la administración y que no está incurso en alguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

-Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones.- La apertura de proposiciones tendrá lugar a las trece horas del décimo día hábil siguiente a contar desde la publicación del anuncio en el B.O.P. de Teruel en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cedrillas (si fuese lunes o jueves la apertura tendrá lugar al siguiente día hábil). Si no concurriese nadie se celebrará una segunda subasta a los tres días hábiles en las mismas condiciones.

Gastos.- Los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como los impuestos aplicables serán por cuenta del rematante.

Forma de pago.- El rematante vendrá obligado a ingresar en fondos de este Ayuntamiento el importe del remate de la manera siguiente, el 50% a la adjudicación definitiva y el otro 50% al terminar los seis meses siguientes a la citada adjudicación definitiva.

Con independencia de los plazos de pago anteriores, será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, la fianza definitiva y el depósito de aval bancario por el resto del 50% del importe de la adjudicación.

Cedrillas, 29 de enero de 2013.-El Alcalde, José Luis López Sáez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION.

D..... con domicilio en.....Municipio.....,C.P..... y DNI.....expedido en ..... con fecha.... en nombre propio (o en representación de.... Como acreditado por....) enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm...correspondiente al día ..... y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte de la subasta pública para la enajenación de aprovechamiento de madera perteneciente al monte número 223 denominado "Solana y Umbría" consistente en 500 m3 de pino albar o silvestre se compromete (en nombre propio o en representación de ....) abonar la cantidad de .... euros (letra y número) por el citado aprovechamiento.

Comprometiéndose a cumplir además con todas y cada una de las condiciones Generales y específicas de la subasta que figuran en los correspondientes Pliegos técnicos-facultativos y económico-administrativos los cuales íntegramente conozco y acepto en todos sus extremos.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Núm. 51.639

#### LA PUEBLA DE VALVERDE

SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CULTIVOS Y PASTOS EN LA FINCA MUNICIPAL DENOMINADA "CERRADA DE LOS POBRES" HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

Aprobado en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2012, el Pliego de condiciones que ha de regir la Subasta Pública para la adjudicación de Contrato de ARRENDAMIENTO DE LA FINCA RUSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONOCIDA COMO "CERRADA DE LOS POBRES" HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, se expone al público durante un plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón"-sección Teruel-, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia SUBASTA, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario o el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Arrendamiento de la Finca Rustica de titularidad municipal, denominada "Cerrada de los Pobres" para SEIS COSECHAS (2013/2014 a 2018/2019). Hasta el 30 de septiembre de 2019.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: URGENTE por Procedimiento: Abierto bajo la forma de Subasta.

4 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza será de DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500 €) por cada cosecha.

Los importes abonados anualmente actualizarán su precio conforme al índice de precios al consumo conforme se indica en la base 4ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL. 50,00 EUROS (50,00 €).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

En las oficinas municipales del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: TRECE días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón"-sección Teruel, hasta las doce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se pospondrá al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro del plazo previsto para la presentación de proposiciones.

b) Documentación a presentar: Proposición económica y justificantes de la personalidad y solvencia de los licitadores, así como declaraciones de no incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la administración.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, Calle Mayor, 12-44450 La Puebla de Valverde.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del quinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones o, en caso de no formularse proposiciones por correo, a la misma hora del día en que finalice el plazo de presentación.

#### 9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cargo del adjudicatario.

La Puebla de Valverde, 10 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa, María Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 51.765

### ANDORRA

Que la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), con fecha 22 de Enero de 2013, ha emitido la RESOLUCIÓN Nº 16/2013 que se transcribe literalmente:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE ANDORRA.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2012 finalizó el plazo para la presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Coordinador de la Escuela de Música vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Cultura y Turismo de Andorra, mediante la presente,

#### RESUELVO

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos como se indica a continuación:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº ASPIRANTE	NOMBRE	DNI
1	Amador Amador, Monserrat	73078995-Z
2	Castel Paules, María	18057943-E
3	Colomer Puchades, Jesús	20822852-D
4	Diestre Insa, Alejandro	73084057-Q
5	Esteban Barco, Diana	73089887-G
6	Galve Valero, Adriana	73088514-B
7	Navarro Sancho, Jesús Ángel	73261196-D
8	Nuño Berges, Carlos	29113836-E
9	Pallares Milian, Ana Belén	73257617-H
10	Sainz Corral, Carmen	73085105-Y
11	Sashkova Milanova, Angelina	X-5127423-X
12	Simon Goni, Daniel	73087142-L
13	Terraz García, Sara	25159230-J

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº ASPIRANTE	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	García Pérez, Eva	72987426-P	4
2	Magas Manzano, José M <sup>a</sup>	18444503-K	3
3	Soler Muñoz, María	18451928-V	1 y 4

1. Falta Compulsa Reverso DNI.
2. Falta Compulsa DNI.
3. Falta Titulación exigida.
4. Falta Compulsa Reverso Titulación exigida.

SEGUNDO.- Señalar el Tribunal Calificador que estará constituido conforme a las bases por los siguientes miembros:

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

Presidente. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Muñoz Marco, Directora de la Residencia de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Andorra.

Suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Yebra Baldovin, Directora de la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Andorra.

Vocales:

\*Vocal: D. Víctor Monzón Lahoz, Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Alcorisa.

Suplente: D. Alejandro Belenguer Iranzo, Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Alcorisa.

\*Vocal: D. Alejandro Eced Minguillón, designado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Suplente: D<sup>a</sup>. María José Moreno Naval, designado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

\*Vocal: D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Pérez, designado a propuesta del Comité de Empresa.

Suplente: D. Juan Carlos Aznar Galve, designado a propuesta del Comité de Empresa.

\*Secretario: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Lucío Sánchez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Andorra.

Suplente secretario: D<sup>a</sup>. Ana Belén Sánchez Monzón, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Andorra.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 29 de la mencionada Ley.

TERCERO.- La fecha establecida para la realización del primer ejercicio será el día 25 de Junio de 2013 a las 10:00 en el Centro de Estudios Ambientales ITACA de Andorra (Teruel), Avda. de Teruel, 26.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andorra y en su página web."

Andorra, 23 de enero de 2013.-La Alcaldesa, Sofía Ciércoles Bielsa.

Núm. 51.828

CELADAS

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

AÑO 2013

FECHA 10/01/2013

EXPEDITNE AREA/ ESTADISTICA

ASUNTO: BAJA POR CADUCIDAD: N<sup>o</sup>. 1

En uso e las facultados que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; y a tenor de los dispuesto en Resolución de 28 de abril de 2005; dada por Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local , por la cual se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años. Así como al amparo de la Resolución de 1 de abril, dada por Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y Dirección General de Cooperación Territorial, por la cual de dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión de Padrón Municipal.

Comunicado desde el I.N.E. y; no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación de su inscripción padronal:

SE PROPONE: Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerde su BAJA en el Padrón Municipal de habitantes de este municipio de Celadas cuya fecha efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley: 30/1992 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE BAJA	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	TARJETA RESIDENCIA
SITARUS CRISTIAN	02/01/2013	18/09/1968	RUMANIA	X 9107241 T
SITARUUS DANIELA	02/01/2013	06/09/1977	RUMANIA	X 9702746 N

Celadas, 10 de enero de 2013.-La Alcaldía, Raquel Clemente Muñoz.

Núm. 51.810

## CELLA

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 2.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los cargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

La liquidación no agota la vía administrativa:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Cella, 22 de enero de 2013.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Jesús Pérez Esteban.

Núm. 51.776

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE 2012/2013.

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha dieciocho de enero, el Decreto nº 36/13, que es del siguiente tenor literal:

“Transcurrido el plazo de exposición pública en relación al acuerdo adoptado por Decreto de Presidencia nº 560/12 de fecha 10 de diciembre de 2012, sobre la aprobación provisional del Padrón de Precios Públicos por prestaciones de actividades deportivas 2012/2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos por actividades deportivas organizadas por la Comarca del Bajo Aragón y a la modificación de precios públicos de diversas actividades deportivas, acordadas por Junta de Gobierno en fecha 14 de mayo de 2007.

Resultando que se han presentado nuevas altas de inscripciones y reclamaciones por bonificaciones no aplicadas en la elaboración del Padrón de Precios Públicos por prestación de actividades deportivas 2013/2013, aprobado provisionalmente.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de

diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Padrón de Precios Públicos correspondiente a las actividades deportivas 2012/2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos por actividades deportivas organizadas por la Comarca del Bajo Aragón y a la modificación de precios públicos de diversas actividades deportivas, acordadas por Junta de Gobierno en fecha 14 de mayo de 2007, por un importe total de 22.138 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención, a los efectos oportunos”.

Alcañiz, 18 de enero de 2013.-La Presidenta, Ana Belén Andréu Pascual.

Núm. 51.775

### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE NOVIEMBRE 2012.

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha dieciocho de enero, el Decreto nº 35/13, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio de Atención a Domicilio del mes de noviembre 2012 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio a Domicilio del mes de noviembre de 2012 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón por un importe total de 10.615,91 €

Segundo.- Establecer un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no presentar reclamación alguna en el periodo de exposición al público, la resolución adoptada se elevara a definitiva”.

Alcañiz, 18 de enero de 2013.-La Presidenta, Ana Belén Andréu Pascual.

Núm. 51.729

### ABABUJ

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras y suministro municipal de agua potable, no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional y atendiendo al mandato del Art. 17.4 de la citada norma se publica la imposición y ordenación de las Ordenanzas fiscales del municipio, cuyo Texto se transcribe a continuación:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

- El Art. 4º de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura quedará redactado de la siguiente forma:

Art 4º.- Bases y tarifas:

Por cada vivienda, bares, hoteles, residencias o establecimientos similares, un mínimo de cincuenta euros (50,00 €) y un máximo de cien euros (100,00 €). Es decir, se podrá subir la cuota por recogida de basura, por acuerdo plenario, hasta 100,00 € sin necesidad de modificar la ordenanza. En el año 2012 se cobrará el mínimo, es decir 50,00 €

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

- El Art. 5º 2º a) y b) de la Ordenanza reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable quedará redactado de la siguiente forma:

Art 5º a) Cuota anual fija del servicio, un mínimo de cincuenta euros (50,00 €) y un máximo de cien euros (100,00 €). Se podrá subir la cuota del servicio, por acuerdo plenario, hasta 100,00 € sin necesidad de modificar la ordenanza. En el año 2012 se cobrará el mínimo, es decir 50,00 €.

Art 5º b) Por m3 consumido, un mínimo de sesenta céntimos de euro (0,60 €) y un máximo de un euro con cincuenta céntimos (1,50 €). Se podrá subir la cuota del servicio, por acuerdo plenario, hasta 1,50 € sin necesidad de modificar la ordenanza. En el año 2012 se cobrará el mínimo, es decir 0,60 €.

Contra la imposición y ordenación de las Ordenanzas fiscales, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a constar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en la forma que establece la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ababuj, 4 de enero de 2013.-El Alcalde-Presidente, José Carlos López Benedicto.

Núm. 51.726

### ORRIOS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público establecido en el art. 169.1 Real Decreto Ley 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones queda elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Orrios para 2013

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 de dicha ley se procede a la publicación del Presupuesto resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2013

AYUNTAMIENTO DE ORRIOS

-PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	28.367,28
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.916,72
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	254,25
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.361,63
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	140.383,91
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	227.283,79

-PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	19.070,01
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.692,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.233,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.739,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.297,86
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	227.283,79

PLANTILLA DE PERSONAL:

-PERSONAL FUNCIONARIO: SECRETARIO-INTERVENTOR (AGRUPADA CON LOS MUNICIPIOS DE VIESO Y LIDÓN).

-PERSONAL LABORAL TEMPORAL: UN PEÓN CONVENIO INAEM- CCLL, UN PEÓN COMARCA Orrios, 17 de enero de 2013.-El Alcalde-Presidente, Daniel Marzo Blasco.

Núm. 51.725

## ALCORISA

Advertido error en anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 246, de 28 de diciembre, en relación a la "modificación Ordenanza General de tasas ejercicio 2013", sirva la presente al objeto de publicar su subsanación.

DONDE DICE:

TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Art. 26.2.- Cuota tributaria:

AÑO		2013
<b>POLIDEPORTIVO</b>	<i>Entradas día</i>	<b>1,80</b>
	<i>0 a 3 años</i>	<b>exento</b>
	<i>3 a 14 años</i>	<b>15</b>
	<i>14 a 60 años</i>	<b>44</b>
	<i>Mayores de 60</i>	<b>15</b>
<b>GIMNASIO</b>	<i>Socios polideportivo</i>	<b>62,7</b>
	<i>No socios</i>	<b>120,8</b>
	<i>entrada día socios</i>	<b>3,60</b>
	<i>entrada no socios</i>	Día (1) <b>6,9</b>
<b>RESERVA PISTA POLIDEPORTIVA</b>		Día (2) <b>10 8,90</b>
<b>PISTA DE BADMINTON</b>		<b>1,30</b>
<b>SESIÓN SAUNA</b>	<i>Abonado</i>	<b>1,7</b>
	<i>No abonado</i>	<b>3,90</b>
	<i>Por grupo socios</i>	<b>8,10</b>
	<i>Por grupo no socios</i>	<b>20,85</b>
<b>MESA PING-PONG</b>	<i>Raquetas propias</i>	<b>1</b>
	<i>Raquetas polideportivo</i>	<b>2</b>
<b>MESA BILLAR</b>		<i>eliminar</i>
<b>RESERVA TAQUILLAS</b>	<i>6 meses</i>	<b>25,10</b>
	<i>1 año</i>	<b>48,55</b>
<b>PISCINA DESCUBIERTA</b>	<i>Entrada &gt; 14 años</i>	<b>2,30</b>
	<i>Niños 3 a 14 inclusive</i>	<b>1,60</b>
	<i>Menos 3 años</i>	<i>Exentos</i>
<b>ABONO ANUAL</b>	<i>&gt; 14 años temporada</i>	<b>53,25</b>
	<i>&gt; 14 mensuales</i>	<b>31,95</b>
	<i>3 a 14 temporada</i>	<b>26,60</b>
	<i>3 a 14 mensuales</i>	<b>18,10</b>
<b>PISTA DE TENIS 1 HORA</b>		<b>3</b>
<b>PISCINA CLIMATIZADA</b>		
<b>ENTRADAS DÍA</b>	<i>&gt; 14 años</i>	<b>4,10</b>
	<i>3 a 14 años</i>	<b>1,90</b>
	<i>Mayores de 60</i>	<b>1,90</b>
	<i>Menores de 3 años</i>	<i>Exentos</i>
<b>BONOS ANUALES</b>	<i>Familiar</i>	<b>156,20</b>
	<i>&gt; 14 años</i>	<b>81,60</b>
	<i>3 a 14 años</i>	<b>46,40</b>

	Veterano	59
TARJETAS 10 BONOS	> 14 años	25,30
	3 a 24 años	12,50
	Mayores de 60	12,50
TARJETAS 20 BONOS	> 14 años	37,60
	3 a 14 años	18,90
	veteranos	18,90
TARJETAS 40 BONOS	> 14 años	50,15
	3 a 14 años	31,40
	veteranos	41,40
PISTA SQUASH	½ hora	4
	1 hora	6
	Alquiler Material	2,5
PISTA DE FRONTON		1,30
FRONTON	1 hora	5
	Tasa luz 1 hora	2
	Bono 10 horas (3)	45
	Bono 20 horas (3)	80

DEBE DECIR:

TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Art. 26.2.- Cuota tributaria:

AÑO		2013
POLIDEPORTIVO	Entradas día	1,80
	0 a 3 años	exento
	3 a 14 años	15
	14 a 60 años	44
	Mayores de 60	15
GIMNASIO	Socios polideportivo	62,7
	No socios	120,8
	entrada día socios	3,60
	entrada no socios	Día (1) 6,9
RESERVA PISTA POLIDEPORTIVA		Día (2) 10 8,90
PISTA DE BADMINTON		1,30
SESIÓN SAUNA	Abonado	1,7
	No abonado	3,90
	Por grupo socios	8,10
	Por grupo no socios	20,85
MESA PING-PONG	Raquetas propias	1
	Raquetas polideportivo	2
MESA BILLAR		eliminar
RESERVA TAQUILLAS	6 meses	25,10
	1 año	48,55
PISCINA DESCUBIERTA	Entrada > 14 años	2,30
	Niños 3 a 14 inclusive	1,60
	Menos 3 años	Exentos
ABONO ANUAL	> 14 años temporada	53,25
	> 14 mensuales	31,95
	3 a 14 temporada	26,60
	3 a 14 mensuales	18,10
PISTA DE TENIS 1 HORA		3

<b>PISCINA CLIMATIZADA</b>		
<b>ENTRADAS DÍA</b>	> 14 años	<b>4,10</b>
	3 a 14 años	<b>1,90</b>
	Mayores de 60	<b>1,90</b>
	Menores de 3 años	<i>Exentos</i>
<b>BONOS ANUALES</b>	Familiar	<b>156,20</b>
	> 14 años	<b>81,60</b>
	3 a 14 años	<b>46,40</b>
	Veterano	<b>59</b>
<b>TARJETAS 10 BONOS</b>	> 14 años	<b>25,30</b>
	3 a 14 años	<b>12,50</b>
	Mayores de 60	<b>12,50</b>
<b>TARJETAS 20 BONOS</b>	> 14 años	<b>37,60</b>
	3 a 14 años	<b>18,90</b>
	veteranos	<b>18,90</b>
<b>TARJETAS 40 BONOS</b>	> 14 años	<b>50,15</b>
	3 a 14 años	<b>31,40</b>
	veteranos	<b>31,40</b>
<b>PISTA SQUASH</b>	½ hora	<b>4</b>
	1 hora	<b>6</b>
	Alquiler Material	<b>2,5</b>
<b>PISTA DE FRONTON</b>		<b>1,30</b>
<b>FRONTON</b>	1 hora	<b>5</b>
	Tasa luz 1 hora	<b>2</b>
	Bono 10 horas <sup>(3)</sup>	<b>45</b>
	Bono 20 horas <sup>(3)</sup>	<b>80</b>

La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 51.728

#### CRETAS

Visto que con fechas 17/12/2012, 28/12/2012 y 08/01/2013 se comprobó por personal del Ayuntamiento de Cretas el incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el padrón municipal de habitantes, enumerados en los artículos 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se publica el presente EDICTO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a las inscripciones de:

RELACIÓN DE PERSONAS	T. RESIDENCIA
MIHAI RADU GRIGORIU	Y 1462983 J
DORIN PETRU VLADICA	X 8557141 Z

Cretas, 14 de enero de 2013.-El Alcalde, Fernando Camps Juan.

#### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

##### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

51.812.-La Iglesuela del Cid.-Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: -Ordenanza Fiscal nº 12.- Prestación de servicios cementerio municipal.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

### Cuenta General

51.887.-Muniesa, año 2012.

### Presupuesto Municipal

51.811.-La Iglesuela del Cid, año 2013.

51.895.-Berge, año 2011.

51.849.-Linares de Mora, año 2013.

51.814.-Báguena, año 2013.

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.